



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 MAR 2019

VISTO:

La Disposición D.E.S. N° 008 de fecha 26 de febrero de 2019,
y;

CONSIDERANDO:

Que la citada norma aprueba el "*INSTRUCTIVO PARA CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN ESTATAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA*".

Que en el Instructivo se establecen los procedimientos, la asignación de puntajes y valoración de títulos, antecedentes y oposición para establecer el *ORDEN DE MÉRITO*.

Que resulta necesario e imprescindible estipular la puntuación mínima que debe alcanzar un postulante para formar parte del Listado de Orden de Mérito para la carrera y unidad curricular concursada.

Que por lo expuesto precedentemente y en el marco de las facultades previstas en la normativa vigente, corresponde se emita el presente instrumento.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que la puntuación mínima que debe alcanzar un postulante en el proceso de valoración de antecedentes y oposición para figurar en el Orden de Mérito es de CINCUENTA (50) PUNTOS, en el marco del Instructivo aprobado por Disposición D.E.S. N°008/19.

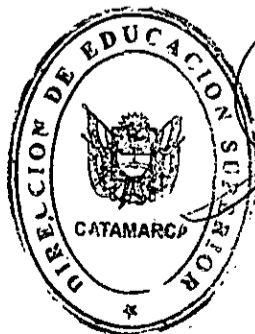
ARTÍCULO 2°.-Tomen conocimiento a sus efectos: Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal, dependiente de esta Dirección de Nivel.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.-

009

DISPOSICIÓN D.E.S N°

Dirección de Educación Superior
J.L.P.
A.M.



Prof. José Leonardo Pizarro
Director
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MIN. DE EDUC. CIENCIA Y TECNOLOGÍA